RESOLUCIÓN No. 06805 DE 2025
(18 de septiembre)

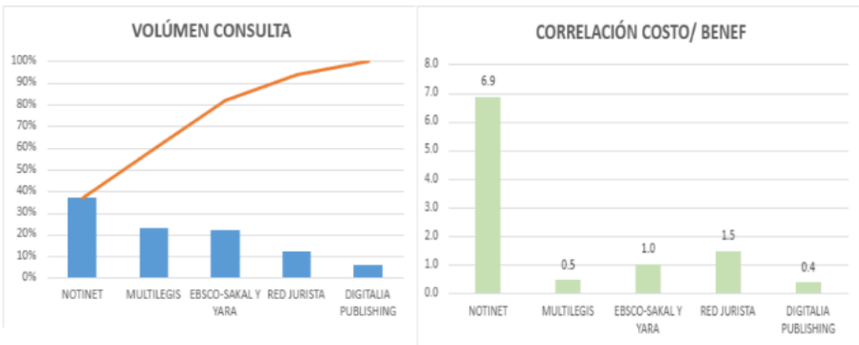
Por la cual se justifica una Contratación Directa

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

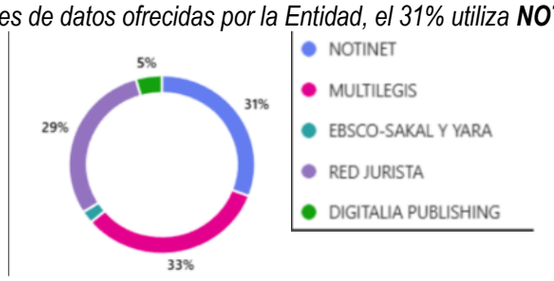
En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017 y la Resolución 0-0004 del 8 de enero de 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Subdirector de Gestión Documental, doctor Carlos Eduardo Navarrete Sánchez, remitió los estudios y documentos previos, mediante Radicado No. 20256110005043 del 22 de agosto de 2025, mediante el cual, solicita la contratación cuyo objeto es la ***"SUSCRIPCIÓN, ACCESO Y CONSULTA A LA BASE DE DATOS JURÍDICA NOTINET",*** justificando su necesidad de la siguiente manera: *"(…) De conformidad con lo señalado en el artículo 43 del Decreto Ley 016 de 2014, la Subdirección de Gestión Documental, tiene entre otras, la función de proponer e implementar las políticas de gestión documental de la Entidad. Es así que, con la finalidad de fortalecer el desempeño, misión y objetivos institucionales, así como ampliar el alcance asociado a la recuperación de información, como un activo para la toma de decisiones, mediante la Circular 0039 de 2016, expedida por la entonces Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión, hoy Dirección Ejecutiva, se puso en marcha el servicio de Biblioteca Virtual, el cual ofrece a los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, acceso a los recursos de información electrónicos y físicos de alta calidad, con cubrimiento en temas especializados, técnicos, académicos y de investigación. Ahora bien, aunque en diversas situaciones se ha aludido al concepto de Biblioteca Virtual, se considera necesario, referirse al mismo, siendo uno de los conceptos más aceptados, el emitido por la American Society for Information Science (ASIS), quien manifestó que es una biblioteca: "(…) cuyos contenidos están principalmente en formato electrónico y que son accesibles mediante computadoras. Los contenidos pueden tenerse localmente o ser remotamente accesibles mediante redes de comunicación (…) "[1]. Así mismo, según la definición de Kayen Gapen, "es aquella que permite el acceso remoto a los contenidos y a los diversos servicios de las bibliotecas y otros recursos de información es un aspecto muy importante del concepto de la biblioteca virtual, combinando una colección propia de materiales impresos y en formato electrónico con una red electrónica que provee acceso a fuentes externas públicas y comerciales"[2]. Así las cosas, una Biblioteca Virtual "es una colección de objetos digitales más o menos organizada, que sirve a una comunidad de usuarios definida, que tiene los derechos de autor presentes y gestionados y que dispone de mecanismos de preservación y conservación"[3]. Una definición más exhaustiva propuesta en la bibliografía especializada establece que "es un sistema de tratamiento técnico, acceso y transferencia de información digital, que se estructura mediante una colección de documentos digitales, sobre los cuales se ofrecen servicios interactivos de valor añadido para el usuario final"[4]. De conformidad con lo expuesto y con la finalidad de fortalecer el desarrollo y la toma de decisiones en el marco de las actividades misionales y de apoyo de la Entidad, relacionadas con la investigación en procesos penales, así como en procesos de extinción del derecho de dominio, contratación pública, derechos fundamentales, acciones de tutela, trámite de PQRS, trámite de procesos contencioso administrativos, información sobre salud, pensiones, riesgos laborales, aportes parafiscales, información tributaria, entre otros, la Biblioteca Virtual requiere, para identificarse como tal, suscribirse a diferentes bases de datos que permitan el acceso a revistas, documentos y libros electrónicos en áreas relacionadas con el Derecho y actualización jurídica, así como a Leyes, Decretos, Resoluciones y Jurisprudencia de las altas cortes, información de la rama judicial, Laudos Arbitrales, diccionarios, boletines de actualización, conceptos, que faciliten el acceso de información de calidad a todos los servidores, independientemente del cargo o perfil profesional, que no tenga restricción frente al número y concurrencia de usuarios, con cubrimiento del servicio en todas las seccionales de la Fiscalía General de la Nación a Nivel Nacional, con disponibilidad las 24 horas del día, los siete días de la semana, durante la vigencia de la misma, con flexibilidad en la plataforma de búsqueda y en idioma español, con diferentes niveles de complejidad de acuerdo con la experiencia del usuario, y para el procesamiento de los resultados de búsqueda, permitiendo grabar, imprimir y enviar por vía correo electrónico, con acceso y compatibilidad con cualquier navegador web, dispositivos móviles Android, iPhone y eReaders y con soporte técnico permanente de manera presencial, telefónica, chat o correo electrónico, las 24 horas del día, los siete días a la semana, durante el término de duración de la suscripción. De manera que, para establecer la pertinencia y viabilidad de la suscripción a las bases de datos que permitan el acceso a la información antes señalada en la vigencia 2025 y por un año contado a partir de la suscripción, la Subdirección Nacional de Gestión Documental, realizó un análisis Pareto independiente para el costo y otro para la frecuencia de consulta, en virtud del cual se estableció un factor de correlación para estos dos criterios y se evaluó la tipología de cada una de las bases de datos, en donde la base de datos* ***NOTINET*** *reflejó el mejor factor de correlación con 6.9 puntos sobre 10, así:*



A su vez, se tuvo en cuenta los resultados de la encuesta aplicada por la Dirección de Comunicaciones de la Entidad, por solicitud que hiciere la Dirección Ejecutiva, en la que se concluyó que del total de participantes que respondieron la encuesta acerca del conocimiento de las bases de datos ofrecidas por la Entidad, el 31% utiliza ***NOTINET****.*



El anterior análisis, demuestra que después de ***MULTILEGIS****, la segunda base de datos más empleada para las consultas de información jurídica es la plataforma* ***NOTINET****, la cual, de conformidad con la gráfica de "Correlación Costo/Beneficio" representa la mejor relación costo-beneficio, con un valor de 6.9, lo cual, indica que, por cada peso invertido por la Entidad, esta última recibe un beneficio significativamente mayor en comparación con las demás bases de datos. Lo anterior, sin desvirtuar la necesidad del uso de otras bases de datos, teniendo en cuenta que el sentido de la biblioteca virtual de la FGN es garantizar el acceso a la consulta de bases de datos diversificadas. De esta manera, si bien existen en el mercado diferentes bases de datos que pueden facilitar el acceso a revistas, documentos y libros electrónicos en áreas relacionadas con el derecho y actualización jurídica, así como a Leyes, Decretos, resoluciones y jurisprudencia de las cuatro altas cortes, información de la rama judicial, Laudos Arbitrales, diccionarios, boletines de actualización, la Fiscalía General de la Nación, considera en virtud de la calidad, precio y contenido, que* ***NOTINET****, satisface la necesidad de información de la Entidad, para la consulta académica y en formato digital contenida en documentos electrónicos, en idioma español, y en texto completo. Lo anterior, toda vez que* ***NOTINET*** *contiene soluciones acerca de la actualidad noticiosa diaria en materia jurídica: las últimas decisiones judiciales y normativas, promulgación de leyes, así como todo lo relacionado con el Congreso de la República y el ámbito legal, información confiable, certificada y actualizada en tiempo real. Más de 70 códigos, Regímenes y Estatutos: Obras totalmente actualizadas, vinculadas, concordadas, con notas de vigencia, derogaciones y actualización instantánea en línea. Adicionalmente es el único proveedor con una herramienta de información jurídica sobre impuestos municipales; una biblioteca virtual en la cual se pueden hacer anotaciones sobre los códigos, jurisprudencia y normativa. Así mismo, ofrece tres módulos especializados que son editados y gestionados por Notinet: Portal Laboral y seguridad social, Portal Administrativo y el Portal Tributario, Contable y Financiero, cuenta con el certificado de derechos patrimoniales sobre todas las obras, Notinet ha comercializado sus obras desde el año 1998. De la misma manera, dispone de documentos y los libros electrónicos en áreas relacionadas con el derecho y la actualización jurídica, así como con leyes, decretos, resoluciones y jurisprudencia de las cuatro altas cortes, información diaria de la Rama Judicial, laudos arbitrales, diccionarios (Jurídico, financiero y de Seguros), seguimientos de proyectos de ley con exposición de motivos, boletines de actualización quincenal, actualizaciones por sector, indicadores históricos y diarios, así como noticiero jurídico. Es así que, la base de datos* ***NOTINET*** *provee acceso a una colección extensa de información jurídica, colección histórica de legislación y jurisprudencia, entre otras, que coadyuvará al fortalecimiento del desarrollo profesional y laboral de los funcionarios de la Entidad, la toma de decisiones y el desarrollo de las funciones de la misma. Así mismo, satisface las necesidades de información en las áreas requeridas, por parte de los servidores de las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación, para la consulta académica y en formato digital contenida en documentos electrónicos, en idioma español, y en texto completo. Ahora bien es relevante*

*mencionar que desde el año 2018[5], se ha contratado año a año la suscripción anual a la base de datos **NOTINET**, siendo la última suscripción la efectuada mediante el contrato de Prestación de Servicios **FGN-NC-0195-2024**. (…) En línea con lo anterior, de conformidad con el reporte de estadísticas del uso de la base de datos **NOTINET**, en el marco de la suscripción adquirida mediante el Contrato FGN-NC 0195 de 2024, con corte al 31 de julio de 2025, se han registrado los siguientes promedios de consumo:*

PROMEDIO DE USO DE BASE DE DATOS. CTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN NC 0195 DE 2024				
FECHA	***ACCESOS***	***CONSULTA DE NORMAS***	***DESCARGA DE DOCUMENTOS***	***OTROS***
PROMEDIO	*1231*	*205*	*339*	*977*

*Fuente: Reporte de estadísticas de uno base de datos NOTINET del Contrato FGN-NC **0195 de 2024 a corte de 31 de julio de 2025.***

*De conformidad con lo anterior, se ha evidenciado un amplio uso de la base de datos **NOTINET**, por parte de los servidores de la Entidad**,** se tiene un registro de 1.231 accesos, 205 consultas de normas, 339 descargas y 977 otros, categoría dentro de la cual se encuentran las búsquedas sin descarga, lectura, impresiones. En el anterior contexto, **NOTINET**, se ajusta a los requerimientos de la FGN, toda vez que es una compañía con 20 años de experiencia en el mercado cuyo propósito constante es el aportar a la transformación digital en el servicio de los profesionales del derecho, poniendo a disposición de sus suscriptores todo tipo de contenidos jurídicos basados en información normativa actualizada por profesionales expertos. **NOTINET**, contiene las siguientes soluciones: **Actualidad jurídica colombiana:** Ofrecen a través de 01 boletín diario que destacan la jurisprudencia y normativa más relevante de diversas entidades estatales. Esta plataforma cuenta con motores de búsqueda inteligentes, índices temáticos especializados y contenido doctrinal para brindar una experiencia completa y eficiente; **Módulos con cartillas y herramientas:** La plataforma incluye más de 30 módulos con información especializada y actualizada en tiempo real. Ofrece cartillas detalladas sobre temas laborales, administrativos y tributarios, complementando la experiencia con motores de búsqueda inteligentes; **Biblioteca Personal:** brinda la posibilidad de realizar anotaciones personalizadas en códigos y regímenes, creando así una versión adaptada a tus necesidades. Además, permite almacenar y clasificar de manera organizada la normativa y jurisprudencia relevante para tus actividades diarias; **Informes quincenales de actualidad:** realizan envíos regularmente de informes que detallan los cambios más relevantes en la vigencia de códigos, regímenes y estatutos, así como en la normativa regulatoria de nuestro país. Además, **NOTINET,** ofrece otros servicios con necesidad actualizada como lo son: boletines diarios, sectorizados y ediciones históricas. Códigos Regímenes y Estatutos. Decretos Únicos Reglamentarios. Colecciones de Normatividad y Jurisprudencia, Índices temáticos y Doctrina; Cartillas, y módulos especializados en Tributario, Administrativo y Laboral. Impuestos Municipales, actualización normativa de temas tributarios como calendarios, estatutos e información exógena; Acceso a Biblioteca Personal para guardar y comentar códigos, regímenes y estatutos; Información Legislativa y Seguimiento a proyectos de ley, con su respectiva agenda legislativa. Por otra parte, ofrecen tres herramientas con mejor desempeño como lo son: Colecciones de Jurisprudencia y Normatividad, no solo son más robustas, también cuentan con actualización constante y alcance en conceptos. Además, colecciones de índices temáticos y un poderoso módulo de doctrina; minutario digital, descargable, actualizable y con más de 1.700 modelos acompañado de un motor de búsqueda y sectorización por especialidad; boletín diario con más de 50 noticias, con su respectiva síntesis el cual podrá sectorizar y siempre estará disponible; acceso 100% digital; usuarios con conexión y acceso remoto (Home Office) o desde cualquier lugar; no deberán pagar por obra, la customización del contenido es por bloques para buscar eficiencias con presupuestos asignados; 20 años de experiencia entregando actualidad instantánea en Colombia; atención al cliente de primera generando soluciones acompañamiento y capacitación; grupo multidisciplinario analizando, actualizando y creando nuevo contenido durante su suscripción. (…) Finalmente, se destaca que, si bien el decreto de austeridad para 2025 aún no ha sido expedido, la entidad ha actuado en concordancia con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021. (…) Al adquirirla de forma unificada desde el Nivel Central para toda la Entidad, se garantiza una herramienta esencial para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas, al tiempo que se evita la dispersión y el gasto de recursos en los presupuestos de las Subdirecciones Regionales de Apoyo y otras dependencias."*

SEGUNDO: Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad **NOTINET S.A.S.,** tiene por objeto entre otras las siguientes actividades *"(…) la actividad de edición, distribución venta de folletos, revistas, libros, colecciones y publicaciones de carácter científico o cultural en papel o medios electromagnéticos. Parágrafo. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos necesarios*

para el cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada conformar uniones temporales o consorciales. (...)".

TERCERO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la de contratación directa por la causal establecida en el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio* ***por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor****, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

CUARTO: Que la modalidad de selección mencionada en el numeral anterior, se sustenta que, de conformidad con lo señalado en los estudios y documentos previos, *"(...) la sociedad* ***NOTINET S.A.S.,*** *ostenta los derechos autor sobre la obra electrónica virtual (SINGENOTINET.TAR.), según consta en el Certificado de Registro y Soporte Lógico expedido por la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, Libro 13, tomo 24, partida 442 con fecha de registro 18 de enero de 2010, expedido por la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior el 16 de agosto de 2025; y ostenta los derechos de propiedad industrial sobre la marca NOTINET LEGAL MIXTA, conforme consta en el Certificado de Registro Público de Propiedad Industrial No. 486863, expedido el 01 de febrero de 2024, con vigencia hasta el 7 de febrero de 2034."*

QUINTO: Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el ***30 de septiembre de 2025***, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal y la aprobación de la garantía. Si bien el plazo de ejecución del contrato es hasta el ***30 de septiembre de 2025***, la vigencia de la suscripción será por el término de un (1) año, contado a partir de la activación de la suscripción, razón por la que la liquidación se realizará una vez vencida la suscripción a la base de datos **NOTINET.**

SEXTO: Que el valor total estimado del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.591.750)** incluido todos los costos directos e indirectos los impuestos nacionales a que haya lugar, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA** (Anexo 1), la cual hace parte integral del presente contrato, suma que se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **31725** del 28 de agosto de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

SÉPTIMO: Que el marco obligacional y las especificaciones técnicas, que soportan esta contratación se encuentran establecidas en los estudios previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

OCTAVO: Que la presente contratación no requiere ser presentada en Junta de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 5645 del 17 de julio de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Emplear la modalidad de selección de contratación directa, conforme a lo dispuesto en la causal contemplada en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con la sociedad **NOTINET S.A.S.,** identificada con NIT**.** No. **830.048.381-1,** representada por **LEIDY VIVIANA SÁNCHEZ CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía No**. 37.899.081** en su calidad de Gerente General, con el fin de adelantar la contratación cuyo objeto es la *"**SUSCRIPCIÓN, ACCESO Y CONSULTA A LA BASE DE DATOS JURÍDICA NOTINET."***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como valor del contrato la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.591.750)** incluido todos los costos directos e indirectos los impuestos

nacionales a que haya lugar, de acuerdo con el valor de la propuesta económica presentada por el **CONTRATISTA**, suma que se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **31725** del 28 de agosto de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. Así mismo, se establece como plazo de ejecución hasta el ***30 de septiembre de 2025***, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal y la aprobación de la garantía. Si bien el plazo de ejecución del contrato es hasta el ***30 de septiembre de 2025***, la vigencia de la suscripción será por el término de un (1) año, contado a partir de la activación de la suscripción, razón por la que la liquidación se realizará una vez vencida la suscripción a la base de datos **NOTINET.** El contrato se ejecutará en las(s) ciudad(es) de: Bogotá D.C., sin embargo, el acceso a la base de datos se podrá realizar desde las regionales o seccionales de la Fiscalía General de Nación a Nivel Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos se podrán consultar en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC. Eliana González Monroy -Profesional de Gestión III -SGC	 	10/09/2025 12/09/2025
Vo.bo	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren– Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		12/09/2025
Vo.bo	Alexander Sánchez Pérez - Asesor Dirección Ejecutiva		12/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Sebastián Calderón Carvajal – Técnico II SGC